

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MODIFICA ORDENANZA N° 489 - REGIMEN DE ORGANIZACION DE LA CATEDRA

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.

VISTO la Ordenanza N° 489 mediante la cual se aprueba el Régimen de Organización de la Cátedra, y

CONSIDERANDO:

Que diversas Facultades Regionales han solicitado efectuarle modificaciones, teniendo en cuenta las dificultades que se presentan en razón de la necesidad de realizar los llamados a concursos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

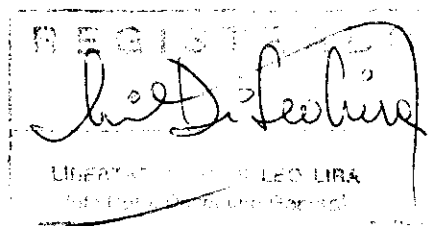
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar la Ordenanza N° 489 a partir de su artículo 21 de la siguiente manera:

"ARTICULO 21.- (Transitorio). El llamado a concurso previsto según la Ordenanza N° 452 para la normalización del claustro docente, se realizará de acuerdo con las pautas de la presente Ordenanza, para cada una de las asignaturas en que tuviere lugar".

"ARTICULO 22.- Facultar a los Consejos Académicos a subdividir las dedicaciones múltiples o de tiempo parcial, en dedicaciones



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

"simples, cuando lo considere conveniente, respetando el número
"previsto en las pautas de la presente Ordenanza".

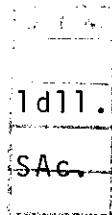
"Estas dedicaciones podrán desdoblarse en las categorías de ti-
"tular, asociado y/o adjunto, según la situación particular que
"se presente en una determinada cátedra, sin aumentar las cate-
"gorías académicas previstas en la presente Ordenanza".

"ARTICULO 23.- Derogar las Ordenanzas Nros. 324, 326 y 336 y to-
"da otra disposición que se oponga a la presente".

"ARTICULO 24.- De forma".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 501



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES